

BIBLIOGRAFÍA

Dolores Beatriz CHAPOY BONIFAZ ARRIJOA VIZCAÍNO, Adolfo, *Derecho fiscal* 547

ARRIOJA VIZCAÍNO, Adolfo, *Derecho fiscal*, 5a. ed., México, Temis, 1989, 348 pp.

Como teórico del derecho, el autor asume su responsabilidad de investigar y reflexionar sobre el sentido de los ordenamientos jurídicos que con pretensión de contribuir al orden, a la seguridad y fundamentalmente a la justicia, rigen la conducta y la vida social de los gobernados, para el común de los cuales la carga fiscal es incomprensible sacrificio que no genera ningún beneficio personal, sino que únicamente es origen de abusos. El autor se da a la ingrata tarea de hacer entender que la vida moderna no puede prescindir de los impuestos, comprensión que es la base de un sistema eficiente que depende en gran parte del cumplimiento voluntario.

El crecimiento continuo de las funciones del Estado constituye un hecho por demás incontrovertible y un signo característico de los tiempos que corren; y aun cuando —hace notar el autor— el Estado cuenta con medios externos de captación de recursos para financiar su extraordinario desarrollo, como los empréstitos y las emisiones de bonos de la deuda pública, lo cierto es —subraya— que el procedimiento más lógico a seguir consiste, o al menos debiera consistir, en un incremento en la captación de los recursos internos, es decir, en un aumento en las contribuciones que los ciudadanos en general se encuentran obligados a aportar al Estado. Tal situación imprime al derecho fiscal una importancia verdaderamente excepcional, ya que todo acrecentamiento en las cargas públicas va necesariamente acompañado de una evolución en los mecanismos y procedimientos legales que deben regirlo, lo que tiende a hacerlos cada vez más complejos. De ahí que la moderna sociedad, inmersa en un también complejo régimen de economía mixta, demande imperiosamente la presencia de especialistas capacitados.

Dentro de lo que la complejidad de la materia lo permite, el autor analiza, empleando un lenguaje sencillo y accesible, los lineamientos básicos del derecho fiscal mexicano.

En el título primero aborda la teoría general del derecho fiscal, abarcando el concepto de derecho fiscal; sus fuentes formales; la clasificación de los ingresos del Estado, el concepto de tributo; la distribución de competencias entre las entidades federativas y la Federación; y entre

aquéllas entre sí y con relación a sus municipios; y los sujetos pasivos de la relación tributaria.

En el título segundo asienta los principios doctrinales y constitucionales en materia fiscal; la doble tributación interestatal e internacional, y el método de interpretación de la ley fiscal.

En el título tercero trata el concepto y la naturaleza jurídica de los impuestos, de los derechos, de las contribuciones especiales y de las contribuciones accesorias.

Por último, en el título cuarto analiza la clasificación de los tributos, estudia sus efectos, establece los principios de la exención en el pago de los tributos y contribuciones, y explica las formas de extinción de las mismas.

La parte medular de esta obra está constituida por el estudio de los postulados jurídicos fundamentales y de los principios constitucionales que, a juicio del autor, forman un conjunto armonioso de normas razonablemente justas que más que requerir de cambios o actualizaciones, demandan una efectiva aplicación y un verdadero cumplimiento, ideal que no será plenamente alcanzado mientras la política —y con ella la legislación fiscal— se siga debatiendo entre el imperativo, más o menos secundario, de ajustarse a las normas constitucionales, y las crecientes necesidades recaudatorias, generadas por el déficit presupuestario del sector público, derivado a su vez principalmente del endeudamiento externo y del obeso y deficiente sector paraestatal.

Estas necesidades recaudatorias, además, han propiciado la introducción de frecuentes impuestos de dudosa constitucionalidad, como el impuesto sobre nóminas en el Distrito Federal y el impuesto sobre el activo de las empresas, que demuestran —opina el autor— que las prioridades del fisco mexicano no están constituidas por los lineamientos que marca la Constitución, sino por la creación de tributos de fácil, rápida y, de ser posible, abundante recaudación, independientemente de que el régimen jurídico que les dé origen presente visos de inconstitucionalidad.

Haciendo especial énfasis en el análisis de la estructura jurídico-tributaria permanente que deriva de la Constitución, espera el autor que en lo futuro se modifique el sistema tributario no sólo en lo que a la optimación de la recaudación se refiere, sino fomentando los cauces para la libre generación de riqueza, a fin de que la indispensable autosuficiencia presupuestaria del gobierno federal se logre mediante la participación del fisco en los ingresos, utilidades y rendimientos generados por el propio aparato productivo del país dentro de las opciones que necesariamente deben derivarse de un régimen de libertades económicas

en el que, a través de los principios de justicia, proporcionalidad, equidad, legalidad, generalidad y correcta aplicación del gasto público, se den las bases para que la legislación fiscal ordinaria, dentro de un marco de congruencia y certeza jurídicas, opere como un instrumento efectivo de redistribución del ingreso nacional y, por ende, de la justicia social, fin último del derecho en general.

Dolores Beatriz CHAPOY BONIFAZ

BOGUSLAVSKI, Mark *et al.*, *Condición jurídica de las empresas mixtas en la URSS*, Moscú, Ed. Progreso, 1989, 206 pp.

Esta obra está elaborada en forma colectiva por destacados juristas soviéticos,* especialistas en diferentes ramas del derecho soviético, quienes se refieren a los diferentes aspectos legales de las empresas mixtas. La obra la dirige el especialista en derecho internacional privado, jefe de este sector en el Instituto del Estado y el Derecho de la Academia de Ciencias de la Unión Soviética.

En virtud de su carácter colectivo y de la especialidad de los participantes en ella, la obra alcanza cierta profundidad; podemos decir que es el trabajo más acabado sobre el tema, que expresa un punto de vista soviético frente a lo mucho que se ha escrito sobre el mismo, fundamentalmente en Estados Unidos, en donde ha despertado mucho interés, porque hablar de empresas mixtas en la Unión Soviética significa, sin duda, apertura de enormes mercados para las empresas norteamericanas.

Los cambios constantes y profundos a que está sometida la realidad soviética hacen que todo trabajo que se refiera a ese país, como es el caso de esta obra, corra el riesgo de ser rebasado por dicha realidad. Aunque el trabajo que reseñamos no ha caído en la obsolescencia, a un año de su publicación podemos decir que se han producido algunos cambios importantes en la legislación referente a las empresas mixtas. Podemos mencionar, por ejemplo, que la legislación soviética reciente permite que el socio extranjero pueda ser dueño de más del 49% del

* Los autores son, en orden alfabético Ekaterina Anikina, Mark Boguslavski, Mijail Braguinski, Viacheslav Egorov, Alexei Klishin, Víctor Mozolin, Olga Orlova, Boris Pirozhijin, Natalia Platonova, Avgust Rubanov, Olga Vorobiova, Ninel Voznesenskaia. Con excepción de Mijail Braguinski, que pertenece al Ministerio de Justicia de la Unión Soviética, y de Boris Pirozhijin, que colabora en el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores de ese país, todos los demás son miembros del Instituto del Estado y el Derecho de la Academia de Ciencias de esa nación.